

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA
Y
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

Granada, a 15 de enero de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Ana María Muñoz Arquelladas**, en calidad de Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de la **Diputación Provincial de Granada**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril y según Resolución nº 002740 de fecha 09 de julio 2019, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada.

De otra parte, **D. Noel López Linares**, Presidente, en nombre y representación del **Consortio para el Desarrollo de la Vega- Sierra Elvira**, según se acredita en el certificado emitido al efecto por la Secretaría de la Entidad, con domicilio en C/ Doctor Jiménez Rueda, nº 10 CP 18230 Atarfe (Granada).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio específico,

EXPONEN

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba la Convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE), destinadas a las Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Segundo.- Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales se resuelve la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE). La Diputación resulta ser entidad beneficiaria con un presupuesto aprobado de 12.499.576,96 € (80% aportados por FSE y 20% por la Diputación de Granada).

Tercero.- Con fecha 26 de julio de 2019 se dicta Resolución del Director General de Cooperación Autonómica y Local por la que se autoriza la modificación solicitada pasando a ser el presupuesto total de 12.489.163,22€ y el importe de la ayuda de 9.991.330,58€.

Cuarto.- La Diputación con este proyecto pretende mejorar la empleabilidad y los índices de inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (desempleados/as de larga duración, menores de 30 años, mayores de 55 años, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías, víctimas de violencia de género y otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social), a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción que se van a desarrollar en toda la provincia, atendiendo a los territorios con mayor necesidad y promoviendo la inserción de, al menos, el 30% de las más de 1.700 personas participantes. El calendario previsto para su ejecución es hasta 31 de diciembre de 2021.

Quinto.- Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el proyecto GRANADAEMPLO III.

Sexto.- Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

Séptimo.- Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de

Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el **Consortio** para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, acreditada como centro colaborador de la Junta de Andalucía Nº 56321 (Güevéjar), Nº 56305 (Vegas del Genil) y Nº 55077 (Santa Fe) para impartir los Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral en las especialidades de "Organización y Gestión de Almacenes", "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" y "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio" respectivamente, contribuyendo a la mejora de la cualificación profesional de las personas más vulnerables incluidas en la convocatoria 2018 (AP-POEFE) a través de la formación ajustada a certificado de profesionalidad.

Segunda.- Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada asume los siguientes compromisos:

- I. La Diputación Provincial de Granada es la responsable, ante la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de la correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Proyecto GRANADAEMPLO III.
- II. La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de actuaciones estará a cargo del equipo técnico de Diputación responsable del Proyecto. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- III. Prestar el asesoramiento técnico necesario al personal técnico municipal para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- IV. La Diputación se compromete a financiar los gastos generados para el desarrollo del Itinerario asignado al municipio conforme a lo establecido en la cláusula tercera.

Por su parte, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira asume los compromisos siguientes:

- I. El Consorcio se compromete a poner a disposición del Proyecto las instalaciones y el equipamiento correspondiente según el certificado de profesionalidad aplicable al itinerario formativo y que tiene acreditadas como centro colaborador de la Junta de Andalucía en materia de formación para el empleo.
- II. Además, el Consorcio se compromete a cumplir todas las obligaciones administrativas establecidas en la Orden de 29 de julio de 2016 por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.
- III. Finalmente y de manera general el Consorcio se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Proyecto en el municipio.

Tercera.- Financiación y obligaciones financieras

La Diputación Provincial de Granada se compromete a financiar, con cargo al presupuesto global del proyecto (2019/3/ GRAM 3/1/10) y según lo establecido en el correspondiente certificado de profesionalidad y en las bases reguladoras de la convocatoria de subvención del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación (Orden PRA/37/2018 de 16 de enero), todos los gastos necesarios para la organización del Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral que se organice en el municipio.

En concreto, los relacionados con:

- Difusión del proyecto.
- Captación y selección de personas beneficiarias.
- Selección y contratación de personal docente y de orientación.
- Selección y contratación del personal coordinador y de seguimiento del proyecto.

- Material didáctico para el alumnado.
- Material necesario para las prácticas.
- Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- Gastos generados por actividades fuera del aula.
- Ropa de trabajo y equipos de protección individual para el alumnado.
- Tasas públicas o factura por el uso de los espacios necesarios.
- Gestión de becas y ayudas para los jóvenes beneficiarios del proyecto.
- Material fungible y otros gastos elegibles y financiados según normativa de la convocatoria del Proyecto GRANADAEMPLO III y que sean necesarios para el desarrollo del itinerario.

Siendo el presupuesto total estimado para el Itinerario y la correspondiente financiación por parte de cada Administración como se detalla a continuación:

Actuación	Coste aproximado Itinerario	Aportación Diputación Granada	Aportación Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (FSE)
Itinerario "Organización y Gestión de Almacenes" (Güevéjar)	105.987,00€	20%	80%
Itinerario "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" (Vegas del Genil)	118.965,00 €	20%	80%
Itinerario "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio" (Santa Fe)	152.491,50 €	20%	80%

La Diputación de Granada no asume otras obligaciones financieras distintas de las generadas por los gastos mencionados y por el importe total indicado.

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira no asume obligaciones financieras en el marco del presente Convenio.

Cuarta.- Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del Proyecto corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

Quinta.- Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso, hasta la finalización del proyecto GRANADAEMPLO III, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2021.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado, si persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

Sexta.- Modificaciones

La Diputación Provincial de Granada se reserva la posibilidad de solicitar, a la autoridad competente, las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del Proyecto y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio, se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

Séptima.- Seguimiento y Controversias

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:

- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- EL Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a del Consorcio.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" de la Presidenta.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

Octava.- Cláusula Final

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación, así como en la normativa general sobre Fondos Estructurales, Fondo Social Europeo y en la Resolución de Aprobación del Proyecto GRANADAEMPLO III.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Diputación Provincial de Granada

Fdo. Ana María Muñoz Arquelladas



Por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira

Fdo. Noel López Linares




DOY FE

LA SECRETARIA
GENERAL DE LA
DIPUTACION
PROVINCIAL DE
GRANADA




Fdo: Mª Teresa Martín
Bautista